CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA **CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL** CON CARÁCTER **NACIONAL ELECTRONICA** PARA LA REALIZACIÓN DE **PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL;** Y POR LA OTRA PARTE **EL C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA,** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIÉN ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDÓS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS , **BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45, Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C.** [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **2 FRACCIÓN IV DE REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y NUMERAL **2.3 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C OEAT9007312P8,** FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA REQUIRENTE.**

I.4 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **2 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y EL NUMERAL **5.14, INCISO B); 5.15, INCISO B); DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [redacted] FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN** Y **ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

I.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **2 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL, ANALISTA RESPONSABLE D80**, CON R.F.C. [redacted] FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA.**

I.6 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES **2.58, 5.35 Y 5.36 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. HUGO RODRIGUEZ PEREZ, SUBJEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO **RESIDENTE DE OBRA.**

I.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I; 27, FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I; 31, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LOPSRM", Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.8 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** NÚMERO **0000220886-2025**, DE FECHA **18 DE JULIO DEL AÑO 2025**, EMITIDO EL MAESTRO **JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS (ANEXO 3).**

I.9 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **CALLE DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N; ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO; COLONIA CENTRO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL CONTRATISTA", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD [redacted] LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE ACTA [redacted] LIBRO [redacted] FECHA DE REGISTRO [redacted] OFICIALÍA [redacted] EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

II.2 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **"LOPSRM"** Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIGEN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, **LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO;** LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES CONSISTEN EN:

1. **PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

2. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

3. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO:** DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

4. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Se testa nacionalidad, datos del acta de nacimientoSe testa ---------- por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica. por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y

5. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS.

6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** REPORTE EMITIDO POR EL SAT QUE PERMITE CONSULTAR DE MANERA INSTANTÁNEA LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

7. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT:** DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL INFONAVIT.

8. **MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA:** ANEXO DONDE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CALS761110EJ6**

CUENTA CON SU REGISTRO PATRONAL: [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Se testaregistro patronal, domicilio por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025",** Y "**EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON:

1. PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
3. LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN.
4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II.2, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIGEN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, **LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO.**

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁN A CABO POR **"EL CONTRATISTA"**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, **ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE PACTEN PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** CONFORME AL **"PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** QUE SE AGREGA COMO **(ANEXO 1)** INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS SE SUJETARÁN A:

- **LA LEGISLACIÓN MEXICANA;**
- **LA CONVOCATORIA**
- **SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA;**
- **LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y**

- **LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$1,276,655.32 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$204,264.85 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE **$1,480,920.17 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 17/100 M.N.)**.

TERCERA. ANTICIPOS:

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL CONTRATISTA."**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL RLOPSRM; CONSISTENTES EN: NÚMEROS GENERADORES; NOTAS DE BITÁCORA; CROQUIS; CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE LA ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES) QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERAN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR LA "ENTIDAD", EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA

ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE "EL CONTRATISTA" QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A " LA ENTIDAD".

LAS AUTORIZACIONES Y PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISABLES E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA ENTIDAD" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, "LA ENTIDAD", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA

FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO "LA ENTIDAD" A SOLICITUD DEL CONTRATISTA DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO, LO CUAL DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

"LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO, REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES ELABORADAS POR **"EL CONTRATISTA"**, CONTANDO CON UN **PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, DENTRO DE DICHO PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADAS EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, **EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA** Y **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA **CFDI** CORRESPONDIENTE Y LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN LA QUE SE INDIQUE EL TRABAJO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CASO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

II.EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III."EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA ENTIDAD" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] Y CLABE NÚMERO [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted]

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ CONTRATADA CON CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, BBVA BANCOMER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN. S.A. DE C.V.

PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"LA ENTIDAD"**.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL CONTRATISTA"**.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL

Se testadatos bancarios por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS O COMPROBANTE FISCAL QUE CORRESPONDA, QUE INTEGRE A LA O LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO DARÁ LUGAR NI MOTIVARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, **"LA ENTIDAD"** REVISARÁ LA O LAS FACTURA(S) Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITARÁ Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIÓN(ES) DE QUE SE TRATE(N); EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** NO SE COMPUTARÁ COMO PARTE DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CON LOS QUE CUENTA **"LA ENTIDAD"** PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 54 DE LA "LOPSRM".**

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA NO SE TENDRÁN COMO ACEPTADOS LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL **"RLOPSRM"**, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE AJUSTE DE COSTOS Y DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL **ARTÍCULO 62 DE LA "LOPSRM".**

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE LA O LAS ESTIMACIONES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE FUE O FUERON AUTORIZADA(S).

TODAS LAS ESTIMACIONES PARA SU PROCEDENCIA POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN INCLUIR: LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDAD E IMPORTES DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, ACOMPAÑADA, ENTRE OTROS DE: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA EN DONDE SE HUBIERE REGISTRADO EL TRABAJO OBJETO DE LA ESTIMACIÓN, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS,

CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES POR ESTIMACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"LA ENTIDAD"**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM**.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA ENTIDAD"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, PACTÁNDOSE COMO **FECHA DE INICIO EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, Y DE **CONCLUSIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, Y DE VICIOS OCULTOS:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA **COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

B. GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS:

"EL CONTRATISTA" EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LOPSRM**, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHO ACTO.**

"EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN, PODRÁ EXHIBIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO** DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR CUALQUIER DEFECTO QUE RESULTARE EN LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA".**

UNA VEZ TRANSCURRIDOS **LOS DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE, DURANTE SU VIGENCIA, NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR VICIOS OCULTOS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **66 DE LA "LOPSRM"**.

C. DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (EN SU CASO):

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE GARANTÍA, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR O FABRICANTE, A FAVOR DEL IMSS, PARA CADA EQUIPO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO MESES, A PARTIR DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTA EN MARCHA Y RECIBIDO POR EL IMSS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"LA ENTIDAD" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA" POR ESCRITO** EL INMUEBLE EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO CONSTAR **EN LA BITACORA**. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**LA ENTIDAD**" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE EN LA **CONVOCATORIA** SE HAYA SEÑALADO QUE QUEDABAN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"LA ENTIDAD" INFORMA QUE AL TRATARSE DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL I.2., DE LA CONVOCATORIA, NO SE REQUIERE DE PERMISOS O LICENCIAS ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** DEBE CONSIDERAR QUE NO SE PODRÁ HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE ESCOMBRO, O DE CUALQUIER OTRO OBSTÁCULO QUE PUDIERA AFECTAR EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PEATONES. EN CASO DE REQUERIR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA

U OTRO PERMISO, EL TRÁMITE ANTE LA AUTORI**DAD COMPETENTE SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL CONTRATISTA".**

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL **"SUPERINTENDENTE",** QUIEN DEBERÁ PERMANECER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, TOMARÁ LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 DE RLOPSRM Y LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DEL MISMO REGLAMENTO.

"LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL **"SUPERINTENDENTE"** DE LOS TRABAJOS, Y **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

"LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM, Y EFECTUARÁ LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA CONFORME AL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA:

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES",** EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DEBERÁ ABRIR LA BITÁCORA CON UNA NOTA DE APERTURA PREVIO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA ES OBLIGATORIO PARA "**LA ENTIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**". SU ELABORACIÓN, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARÁ

POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL RESIDENTE Y EL SUPERINTENDENTE, **A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE,** QUIENES PARA SU USO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 52 BIS DE LA LOPSRM, ASÍ COMO EL 123 Y 126 DEL RLOPSRM** Y CON EL **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2018 Y "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2023.**

LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN CASOS EXCEPCIONALES AUTORIZARÁ QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO SOLICITEN EN ALGUNO DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52 TER DE LA LOPSRM**.

LA BITÁCORA SE CERRARÁ EN LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

a) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES A LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO;
b) REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO, Y ESPECIFICACIONES PACTADAS POR **"LAS PARTES";**
c) RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA;
d) RESPONDER POR VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL;
e) NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LOPSRM"** Y EL **"RLOPSRM"**;

f) RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"** POR TALES OBLIGACIONES;

g) SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA **A LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** PARA SUBCONTRAR, SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS;

h) **REGISTRARÁ LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (SIROC) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.** ATENDIENDO LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.**

DE IGUAL MANERA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL Y HASTA REPORTAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA **SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.**

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS:

AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS COSTOS DIRECTOS:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE PROCEDAN, LLEVARÁN A CABO LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **57 FRACCIÓN I** DE LA **"LOPSRM"**, Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173, 174 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL **"RLOPSRM"**.

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO "EL CONTRATISTA" COMO "LA ENTIDAD", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS

POR EL INEGI, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO:

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL **CINCUENTA POR CIENTO** DE SU IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O DE AMBOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 BIS DE LA LOPSRM.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL **"RLOPSRM"**.

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, **"LA ENTIDAD"** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL **"RLOPSRM".**

AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES:

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"LA ENTIDAD"** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA **"LOPSRM",** SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA **"LOPSRM"**.

PARA EFECTO DE REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES, **"LA ENTIDAD"** JUSTIFICARÁ DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "**LOPSRM"** O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN AUMENTO O EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL CONVENIDO EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, Y SE CONSIDERARÁN EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DEL O LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"LA ENTIDAD"**, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES:

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO ACORDE CON LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LOPSRM.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"LA ENTIDAD" PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE**, Y **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES:

"LA ENTIDAD" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR **"EL CONTRATISTA"** CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO.

LOS RESIDENTES DE OBRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE REVISAR, DETERMINAR Y APLICAR LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA."**

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, COMPARANDO EL AVANCE PROGRAMADO CONTRA EL REAL EJECUTADO DE CADA CONCEPTO DE OBRA, RESPECTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS

QUE SE HAYAN EJECUTADO O REALIZADO CON ATRASO CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y PARA SU CÁLCULO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

a) LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CONSIDERANDO LA FECHA DE CÓRTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA FECHA PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA.

b) LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR LOS RESIDENTES DE OBRA. EN CASOS EXCEPCIONALES Y SÓLO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, LAS PODRÁ APLICAR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

c) EN LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN ESTE CONTRATO SE DETERMINARÁ EL ATRASO DE LOS TRABAJOS, COMPARANDO EL EJECUTADO CONTRA EL PROGRAMA CONVENIDO, DE DONDE SE DESPRENDEN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- EL AVANCE FÍSICO REAL DE LOS TRABAJOS.
- EL AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
- LA FECHA DE CORTE PACTADA PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
- LA INCIDENCIA DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IVA, QUE EN SU CASO SE HUBIEREN AUTORIZADO.
- LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN SIN INCLUIR EL IVA.
- TENDRÁN EL CARÁCTER DE RETENCIONES ECONÓMICAS, CUANDO SE EJECUTEN TRABAJOS CON ATRASO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. EN EL CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA CONVENIDO, LAS RETENCIONES NO SE APLICARÁN EN LAS ACTIVIDADES REPROGRAMADAS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL AVANCE FÍSICO ALCANZADO EN LA FECHA DE CORTE, COMPARÁNDOLO CONTRA EL PROGRAMA CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE DETERMINEN EN LAS FECHAS DE CORTE CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO NO SERÁN ACUMULABLES A LAS QUE SE DETERMINEN EN FECHAS DE CORTE POSTERIORES.

TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS CUANDO SE EJECUTEN Y CONCLUYAN LOS TRABAJOS DESPUÉS DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO CONVENIDO.

LAS PENALIZACIONES DEFINITIVAS SE DETERMINARÁN EN LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL COMPARANDO EL AVANCE FÍSICO ALCANZADO EN LA FECHA DE TÉRMINO CONTRA EL CIEN POR CIENTO DEL PROGRAMA CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS SE APLICARÁN DURANTE EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADO POR **"EL CONTRATISTA"**, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

LA PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA SE CALCULARÁ APLICANDO AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, EL PRODUCTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN ESTE CONTRATO, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS POR EL TANTO **AL MILLAR** ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA POR DÍA DE ATRASO, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO PRESENTADOS EN CADA PERIODO CONFORME A LAS FECHAS DE CORTE.

EL CÁLCULO SE REALIZARÁ POR PERIODO CONSIDERANDO LAS FECHAS DE CORTE PACTADOS EN EL CONTRATO.

PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO, **"LAS PARTES"** SE SUJETAN A LA APLICACIÓN DE LA FORMULA SIGUIENTE:
PED = PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA.

PED = DITNE*TM*DAPC DE DONDE:

PED	=	PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA.
DAPC	=	DÍAS DE ATRASO.
DITNE	=	DIFERENCIA ENTRE ITNE E ITEA.
ITNE	=	IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL.
ITEA	=	IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO.
TM	=	TANTO AL MILLAR POR DÍA DE ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS QUE SE APLIQUEN POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER ACUMULATIVAS. SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS PERIODOS EN LOS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA INCURRIDO CON ATRASO DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO SER CONSIDERADAS DE FORMA INDEPENDIENTE PARA CADA FECHA DE CORTE.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE INCLUIRÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE LA **"EL INSTITUTO"**. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE Y ACORDADO ENTRE **"LAS PARTES"**, EL RESIDENTE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL **5 AL MILLAR**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL RESIDENTE UNA VEZ CUANTIFICADA LA PENA CONVENCIONAL LA NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE OFICIO O NOTA DE BITÁCORA UNA VEZ QUE LA CUANTIFIQUE.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"EL INSTITUTO"**.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE HABERSE EXCEPTUADO DE LA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR **"EL CONTRATISTA"** CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO.

SI DE LA VERIFICACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA ENTIDAD" APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL 11.0%, CALCULADO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO ENTRE "LAS PARTES". DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR "EL CONTRATISTA" EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE INCLUIRÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA ENTIDAD". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE Y ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", EL RESIDENTE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL (5 AL MILLAR), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL RESIDENTE, UNA VEZ CUANTIFICADA LA PENA CONVENCIONAL LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE OFICIO O NOTA DE BITÁCORA.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN CUYO CASO CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO PAGADOS Y, PREVIA SOLICITUD, LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA ENTIDAD"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA **"LOPSRM"**, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

LA **"ENTIDAD"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA **SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE

DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. EN ESTOS SUPUESTOS, LA **"LA ENTIDAD"** REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA ENTIDAD"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES,** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

I. NO INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA **"LOPSRM" Y SU REGLAMENTO;**

II. INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O NEGARSE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA ENTIDAD"**;

III. NO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATAR LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

IV. INCUMPLIR EL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE **"LA ENTIDAD"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD,

DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. CUANDO SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;

VII. TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;

VIII. NO OTORGAR A **"LA ENTIDAD"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. INCUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"**; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

X. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, CUANDO SEA EXTRANJERO, E

XII. INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA ENTIDAD", LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LOPSRM, 155, 157, 158 Y 159 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR A **"LA ENTIDAD"**, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE NO MAYOR A QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA ENTIDAD"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA ENTIDAD"** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA ENTIDAD"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"LA ENTIDAD" Y **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"LA ENTIDAD" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO O POR MEDIO DE LA BITÁCORA A **"EL CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO Y EN CASO DE QUE NO ACUDA **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; PARA QUE ÉSTE EN UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE RESCISIÓN, EN EL FINIQUITO SE ASENTARÁN LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL FINIQUITO, CASO CONTRARIO DEBERÁ ELABORARSE EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES UNA VEZ LIQUIDADO EL SALDO.

SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, EXIGIRÁ POR OFICIO PARA QUE SE REALICE EL REINTEGRO DENTRO DE **LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTE**S Y DE NO HACERLO, SE GENERARÁN GASTOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA **"LOPSRM"**.

EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, Y DE NO EXISTIR CONFORMIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** CON EL FINIQUITO, O BIEN, NO ACUDA A LA ELABORACIÓN DEL MISMO, **"LA ENTIDAD"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ÉSTE EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ÉSTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"LAS PARTES"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO **170 DEL "RLOPSRM".**

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL CONTRATISTA" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA

LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL CONTRATISTA"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"ELA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**, EN LA QUE SE RECLAME LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y ÉSTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA.

ASÍ TAMBIÉN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE EXISTIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS **(5 DÍAS)** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN **ASENTADO LAS DISCREPANCIAS EN LA BITÁCORA**, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ A **"LA ENTIDAD"** UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ÉSTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTEN LOS HECHOS, PARA QUE **"LA ENTIDAD"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **(5 DÍAS) HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE DEBERÁN QUEDAR REGISTRADOS **EN LA BITÁCORA**.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE **"LAS PARTES"** DEJARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LO CUAL QUEDARÁ REGISTRADO **EN LA BITÁCORA.**

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"LAS PARTES"** PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 95 DE LA "LOPSRM".**

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN **LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS, 96 Y 97 DE LA LOPSRM, Y 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

"EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN **CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR **"EL CONTRATISTA"** Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**, O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL **29 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. **050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088**

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE:	CARGO:	R.F.C.:
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.	[redacted]
ÁREA REQUIRENTE **LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA AGUILERA**	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	
ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA**	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	
ÁREA TÉCNICA **ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL**	ANALISTA RESPONSABLE D80	
RESIDENTE DE OBRA **ING. HUGO RODRIGUEZ PEREZ**	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	

POR "EL CONTRATISTA"

NOMBRE Y R.F.C.
C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA **CALS761110EJ6**

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON SANCIONADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1.3 SUBNUMERAL 1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO OOAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2025/ 13 7 3 5

LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

(ANEXO 1 UNO)
PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

000213

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	HGZ 194 ACCESIBILIDAD					
	PRELIMINARES					
1	"RETIRO Y DEMOLICIÓN DE ACABADO CERÁMICO EN PISOS Y EN MUROS POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES,INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL"	M2	517,1200	$250,00	(" DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$129.280,00
2	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERIA Y/Ó TABIQUE POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES,INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD,	M2	3,1200	$350,00	(" TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$1.092,00

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	
Monto esta hoja:	**$130.372,00**
Acumulado:	**$130.372,00**

NUMERAL II,14.19

000214

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL					
	TOTAL PRELIMINARES					**$130.372,00**
	ALBAÑILERIA					
3	LIMPIEZA GRUESA DE SUPERFICIES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN CUALQUIER NIVEL.	M2	517,1200	$180,00	(" CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$93.081,60
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDALES INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	M2	24,7600	$1.769,99	(" UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. ")	$43.824,95
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO RECINTO ANTIDERRAPANTE COLOR GRIS FORMATO O 40X40 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN	M2	517,1200	$1.060,00	(" UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$548.147,20

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	**$130.372,00**
Monto esta hoja:	**$685.053,75**
Acumulado:	**$815.425,75**

NUMERAL II,14.19

000215

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: " Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
6	FIRME DE CONCRETO DE 10CM, DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA 6x6-10/10, CONCRETO F'c= 200 kg/cm2 HECHO EN OBRA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10,9200	$1.880,01	(" UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N. ")	$20.529,71
7	CASTILLO DE SECCIÓN 15 X 15 CM DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 15 X 15 CM, INCLUYE ACARREO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	9,6000	$1.472,00	(" UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ")	$14.131,20
8	MURO DE TABIQUE INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	M2	29,5800	$932,00	(" NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ")	$27.568,56
9	"APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES	M2	28,0800	$1.230,00	(" UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. ")	$34.538,40

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	**$815.425,75**
Monto esta hoja:	**$96.767,87**
Acumulado:	**$912.193,62**

NUMERAL II,14.19

000216

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. CEMENTO ESPESOR. EN ÁREA DE MANIFUL."					
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PODOTACTIL. FORMADO POR GUÍA LINEAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD SUJETO A PISO CON ADHESIVO. COLOCACIÓN CONFORME A NORMA SEÑALIZACIÓN DE RAMALES. EL COSTO INCLUYE MATERIALES, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA	M2	30,5400	$1.400,00	(" UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ")	$42.756,00
	TOTAL ALBAÑILERIA					**$824.577,62**
	ACABADOS					
11	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO Y PLAFON	M2	28,0800	$180,00	(" CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$5.054,40
	TOTAL ACABADOS					**$5.054,40**
	INSTALACIONES ESPECIALES					
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION EN BRAILE A BASE DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE DE 40X30CM EN POSTE DE ACERO AL CARBON FORMADO A BASE DE DOS PLACAS ACERO DE 1/4" X 2", A UNA ALTURA DE 1.20 M.,	PZA	3,0000	$12.650,00	(" DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ")	$37.950,00

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior: $912.193,62
Monto esta hoja: $85.760,40
Acumulado: $997.954,02

NUMERAL II,14.19

000217

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 dias naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DE ACUERDO A DETALLE EN PLANO A-DT-01, LA TIPOGRAFIA PARA TEXTOS SERA HELVETICA MEDIUM DE 3 CM DE ALTO, TEXTOS EN BRAILE DE 6MM x 4MM, EL SEÑALAMIENTO Y TEXTOS SERAN ACABADOS CON PINTURA COLOR PLATA EN ALTO RELIEVE, COLOCADA SOBRE BASE METALICA FORMADA POR PLACA DE ACERO DE 1/4" x 2", INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y NIVELACION, DOBLECES, CORTE, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAPA HÁPTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 90X60cm,	PZA	3.0000	$34.500,00	(" TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. ")	$103.500,00

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	**$997.954,02**
Monto esta hoja:	**$103.500,00**
Acumulado:	**$1.101.454,02**

NUMERAL II,14.19

000218

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PICTOGRAMAS Y TEXTO REALZADO, BRAILLE LECTURA. EL COSTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA					
14	PINTURA EN RAMPA DE SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD CON PINTURA ALTO TRANSITO MARCA COMEX COLOR BLANCA, EN GUARNICIONES, 15 CM. DE CORONA Y 30 CM. DE ALTURA,INCLUYE LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. DIMENSIONES 1.00MX1.00M	M2	30.2200	$849.99	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. *)	$25.686,70
15	PINTURA EN PISO DE CONCRETO PARA DELIMITACIÓN DE CAJON PARA DISCAPACITADOS INCLUYE PINTURA DE SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DESCAPACIDAD DE 1.00X1.00M, MATERIAL, PINTURA PARA TRANSITO MARCA COMEX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DIMENSIONES 5.50 X 3.50M	M2	60.0000	$130.00	(* CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N. *)	$7.800,00
16	PINTURA COLOR AMARILLO O BLANCA TIPO TRAFICO, EN GUARNICIONES, 15 CM. DE CORONA Y 30 CM. DE ALTURA,INCLUYE LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	77.9800	$130.00	(* CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N. *)	$10.137,40

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior: $1.101.454,02
Monto esta hoja: $43.624,10
Acumulado: $1.145.078,12

NUMERAL II,14.19

000219

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"
Lugar: , TOLUCA, Estado de México

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
17	PINTURA EN PASO CEBRA PARA CRUCE PAETONAL COLOR BLANCO TRAFICO EN FRANJAS DE 40CM Y ANCHO DE 0.90M, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL MATERIAL, MICROESFERA REFLEJANTE, LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	M2	27,0000	$130,00	(* CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N. *)	$3.510,00
	TOTAL INSTALACIONES ESPECIALES					**$188.584,10**
	LIMPIEZA					
18	LIMPIEZA GRUESA DE SUPERFICIES INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN CUALQUIER NIVEL	M2	413,1200	$180,00	(* CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N. *)	$74.361,60
19	LIMPIEZA FINA DE SUPERFICIES INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN,	M2	413,1200	$130,00	(* CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N. *)	$53.705,60

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	**$1.145.078,12**
Monto esta hoja:	**$131.577,20**
Acumulado:	**$1.276.655,32**

NUMERAL II,14.19

000220

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN CUALQUIER NIVEL.					
	TOTAL LIMPIEZA					**$128.067,20**
	TOTAL HGZ 194 ACCESIBILIDAD					**$1.276.655,32**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Acumulado anterior:	**$1.276.655,32**
Monto esta hoja:	
Acumulado:	**$1.276.655,32**

NUMERAL II,14.19

000221

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Concurso No. N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025

Obra: * Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas **HGZ 194**, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

Fecha: 08/08/2025
Duración: 120 días naturales
Inicio Obra: 18/08/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: , TOLUCA, Estado de México

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	**$1.276.655,32**
IVA 16.00%	**$204.264,85**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	**$1.480.920,17**

(* UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 17/100 M.N. *)

C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA
DIRECTOR GENERAL

NUMERAL II,14.19

(ANEXO 2 DOS)
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

000222

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 06/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	HGZ 194 ACCESIBILIDAD									
	PRELIMINARES									
1	"RETIRO Y DEMOLICIÓN DE ACABADO CERÁMICO EN PISOS Y EN MUROS POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES,INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD. INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL"	M2	18/08/2025	30/08/2025	100.000000% 517.120000 $129,280.00					100.000000% 517.120000 $129,280.00
2	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA Y/Ó TABIQUE POR MEDIOS MECÁNICOS Y MANUALES,INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE	M2	25/08/2025	25/08/2025	100.000000% 3.120000 $1,092.00					100.000000% 3.120000 $1,092.00
				Monto esta hoja: **Acumulado:**	**$130,372.00** **$130,372.00**					**$130,372.00** **$130,372.00**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000223

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO,									
	EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL									
	TOTAL PRELIMINARES				**$130,372.00**					
	ACUMULADO PRELIMINARES				**$130,372.00**	**$130,372.00**	**$130,372.00**	**$130,372.00**	**$130,372.00**	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES				**100.00%**					
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES				**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	
	ALBAÑILERIA									
3	LIMPIEZA GRUESA DE SUPERFICIES INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU	M2	26/08/2025	05/09/2025	50.000000% 258.560000 $46,540.80	50.000000% 258.560000 $46,540.80				100.000000% 517.120000 $93,081.60
				Monto esta hoja: **Acumulado:**	**$46,540.80** **$176,912.80**	**$46,540.80** **$46,540.80**				**$93,081.60** **$223,453.60**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000224

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/06/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO,									
	EN CUALQUIER NIVEL. EN CUALQUIER NIVEL.									
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDALES INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	M2	06/09/2025	10/09/2025		100.000000% 24.760000 $43,824.95 [redacted]				100.000000% 24.760000 $43,824.95
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO RECINTO ANTIDERRAPANTE COLOR GRIS FORMATO O 40X40 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE	M2	11/09/2025	25/09/2025		100.000000% 517.120000 $548,147.20 [redacted]				100.000000% 517.120000 $548,147.20
	INTERVENGAN									
6	FIRME DE CONCRETO DE 10CM, DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA 6x6-10/10, CONCRETO F'c= 200 kg/cm2 HECHO EN OBRA. INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMENTA ASI	M2	20/09/2025	24/09/2025		100.000000% 10.920000 $20,529.71 [redacted]				100.000000% 10.920000 $20,529.71
				Monto esta hoja:		**$612,501.86**				**$612,501.86**
				Acumulado:	**$176,912.80**	**$659,042.66**				**$835,955.46**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000225

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.									
7	CASTILLO DE SECCIÓN 15 X 15 CM DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 15 X 15 CM. INCLUYE ACARREO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO	ML	25/09/2025	29/09/2025		100.000000% 9.600000 $14,131.20				100.000000% 9.600000 $14,131.20
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN									
8	MURO DE TABIQUE INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	M2	30/09/2025	03/10/2025		25.000000% 7.395000 $6,892.14	75.000000% 22.185000 $20,676.42			100.000000% 29.580000 $27,568.56
9	"APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.	M2	04/10/2025	11/10/2025			100.000000% 28.080000 $34,538.40			100.000000% 28.080000 $34,538.40
	PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE									
				Monto esta hoja:		**$21,023.34**	**$55,214.82**			**$76,238.16**
				Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,066.00**	**$55,214.82**			**$912,193.62**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000226

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. CEMENTO ARENA 1:6, A PLOMO, ACABADO FINO, 2 CM. DE ESPESOR, EN AREA DE MANIFUL."									
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PODOTACTIL. FORMADO POR GUIA LINEAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD SUJETO A PISO CON ADHESIVO, COLOCACIÓN CONFORME A NORMA SEÑALIZACIÓN DE RAMALES. EL COSTO INCLUYE MATERIALES, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA	M2	13/10/2025	26/10/2025			100.000000% 30.540000 $42,756.00 [redacted]			100.000000% 30.540000 $42,756.00
	TOTAL ALBAÑILERIA				**$46,540.80**	**$680,066.00**	**$97,970.82**			
	ACUMULADO ALBAÑILERIA				**$46,540.80**	**$726,606.80**	**$824,577.62**	**$824,577.62**	**$824,577.62**	
	PORCENTAJE PERIODO ALBAÑILERIA				**5.64%**	**82.47%**	**11.88%**			
	PORCENTAJE ACUMULADO ALBAÑILERIA				**5.64%**	**88.12%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	
	ACABADOS									

Monto esta hoja:			**$42,756.00**			**$42,756.00**
Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,066.00**	**$97,970.82**			**$954,949.62**
DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA						

000227

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
HGZ 194 ACCESIBILIDAD **Inicio obra:** 18/08/2025
Ciudad: TOLUCA, Estado de México **Fin obra:** 15/12/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
11	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO Y PLAFON	M2	27/10/2025	07/11/2025			45.454545%	54.545455%		100.000000%
							12.763600	15.316400		28.080000
							$2,297.45	$2,756.95		$5,054.40
							[redacted]			
	TOTAL ACABADOS						**$2,297.45**	**$2,756.95**		
	ACUMULADO ACABADOS						**$2,297.45**	**$5,054.40**	**$5,054.40**	
	PORCENTAJE PERIODO ACABADOS						**45.45%**	**54.55%**		
	PORCENTAJE ACUMULADO ACABADOS						**45.45%**	**100.00%**	**100.00%**	
	INSTALACIONES ESPECIALES									
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION EN BRAILE A BASE DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE DE 40X30CM EN POSTE DE ACERO AL CARBON FORMADO A BASE DE DOS	PZA	08/11/2025	11/11/2025				100.000000%		100.000000%
								3.000000		3.000000
								$37,950.00		$37,950.00
								[redacted]		
	PLACAS ACERO DE 1/4" X 2", A UNA ALTURA DE 1.20 M., DE ACUERDO A DETALLE EN PLANO A-DT-01, LA TIPOGRAFIA PARA TEXTOS SERA HELVETICA MEDIUM DE 3 CM DE ALTO, TEXTOS EN BRAILE DE									

Monto esta hoja:			**$2,297.45**	**$40,706.95**		**$43,004.40**
Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,068.00**	**$100,268.27**	**$40,706.95**		**$997,954.02**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000228

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	6MM x 4MM, EL SEÑALAMIENTO Y TEXTOS SERAN ACABADOS CON PINTURA COLOR PLATA EN ALTO RELIEVE, COLOCADA SOBRE BASE METALICA FORMADA POR PLACA DE ACERO DE 1/4" x 2". INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y NIVELACION. DOBLECES, CORTE, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.									
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAPA HÁPTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 90X60cm, PICTOGRAMAS Y TEXTO REALZADO,	PZA	06/11/2025	11/11/2025				100.000000% 3.000000 $103,500.00		100.000000% 3.000000 $103,500.00
				Monto esta hoja:				**$103,500.00**		**$103,500.00**
				Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,066.00**	**$100,268.27**	**$144,206.95**		**$1,101,454.02**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000229

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	BRAILLE LECTURA. EL COSTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA									
14	PINTURA EN RAMPA DE SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD CON PINTURA ALTO TRANSITO MARCA COMEX COLOR,BLANCA, EN GUARNICIONES, 15 CM. DE CORONA Y 30 CM. DE ALTURA,INCLUYE LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. DIMENSIONES 1.00MX1.00M	M2	12/11/2025	15/11/2025				100.000000% 30.220000 $25,686.70		100.000000% 30.220000 $25,686.70
15	PINTURA EN PISO DE CONCRETO PARA DELIMITACIÓN DE CAJON PARA DISCAPACITADOS INCLUYE PINTURA DE SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DESCAPACIDAD DE 1.00X1.00M, MATERIAL, PINTURA PARA TRANSITO MARCA COMEX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DIMENSIONES 5.50 X 3.50M	M2	17/11/2025	19/11/2025				100.000000% 60.000000 $7,800.00		100.000000% 60.000000 $7,800.00
				Monto este hoja:	$176,912.80	$680,066.00	$100,268.27	$33,486.70		$33,486.70
				Acumulado:				$177,093.65		$1,134,940.72

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000230

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
Nº. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: Nº LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 dias naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
16	PINTURA COLOR AMARILLO O BLANCA TIPO TRAFICO, EN GUARNICIONES, 15 CM. DE CORONA Y 30 CM. DE ALTURA,INCLUYE LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y	ML	12/11/2025	18/11/2025				100.000000% 77.980000 $10,137.40 [redacted]		100.000000% 77.980000 $10,137.40
	EQUIPO									
17	PINTURA EN PASO CEBRA PARA CRUCE PAETONAL COLOR BLANCO TRAFICO EN FRANJAS DE 40CM Y ANCHO DE 0.90M, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL MATERIAL, MICROESFERA REFLEJANTE, LA MANO	M2	19/11/2025	21/11/2025				100.000000% 27.000000 $3,510.00 [redacted]		100.000000% 27.000000 $3,510.00
	DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS									
	TOTAL INSTALACIONES ESPECIALES							**$188,584.10**		
	ACUMULADO INSTALACIONES ESPECIALES							**$188,584.10**	**$188,584.10**	
	PORCENTAJE PERIODO INSTALACIONES ESPECIALES							**100.00%**		
	PORCENTAJE ACUMULADO INSTALACIONES ESPECIALES							**100.00%**	**100.00%**	
	LIMPIEZA									

Monto este hoja:				**$13,647.40**		**$13,647.40**
Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,066.00**	**$100,268.27**	**$191,341.05**		**$1,148,588.12**
DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA						

000231

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
18	LIMPIEZA GRUESA DE SUPERFICIES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE	M2	22/11/2025	30/11/2025				100.000000% 413.120000 $74,361.60		100.000000% 413.120000 $74,361.60
	SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y									
	EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN CUALQUIER NIVEL									
19	LIMPIEZA FINA DE SUPERFICIES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE	M2	01/12/2025	15/12/2025					100.000000% 413.120000 $53,705.60	100.000000% 413.120000 $53,705.60
	SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y									

Monto esta hoja:				**$74,361.60**	**$53,705.60**	**$128,067.20**
Acumulado:	**$176,912.80**	**$680,066.00**	**$108,268.27**	**$265,702.85**	**$53,705.60**	**$1,276,655.32**

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000232

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN CUALQUIER NIVEL.									
	TOTAL LIMPIEZA							$74,361.60	$53,705.60	
	ACUMULADO LIMPIEZA							$74,361.60	$128,067.20	
	PORCENTAJE PERIODO LIMPIEZA							58.06%	41.94%	
	PORCENTAJE ACUMULADO LIMPIEZA							58.06%	100.00%	
	TOTAL HGZ 194 ACCESIBILIDAD				$176,912.80	$680,066.00	$100,268.27	$265,702.65	$53,705.60	
	ACUMULADO HGZ 194 ACCESIBILIDAD				$176,912.80	$856,978.80	$957,247.07	$1,222,949.72	$1,276,655.32	
	PORCENTAJE PERIODO HGZ 194 ACCESIBILIDAD				13.86%	53.27%	7.85%	20.81%	4.21%	
	PORCENTAJE ACUMULADO HGZ 194 ACCESIBILIDAD				13.86%	67.13%	74.98%	95.79%	100.00%	

Monto esta hoja:	$176,912.80	$680,066.00	$100,268.27	$265,702.65	$53,705.60	$1,276,655.32
Acumulado:						

DIRECTOR GENERAL: C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

000233

Construcciones D'MARC

Licitación Pública Nacional de Obra Pública
N°. LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025
"Proyectos Estratégicos de Accesibilidad para las Unidades Médicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61
Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

IMSS

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concurso No: N° LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025 **Fecha:** 08/08/2025

Obra: " Proyectos Estrategicos de Accesibilidad para las Unidades Medicas HGZ 194, UMAA 231, UMF 231, UMF 249, UMF 240, UMF 235, UMF 222, UMF 88, UMF 61 pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025"

DOCUMENTO
ANEXO 20

HGZ 194 ACCESIBILIDAD
Ciudad: TOLUCA, Estado de México

Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 18/08/2025
Fin obra: 15/12/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					$176,912.80	$680,066.00	$100,268.27	$265,702.65	$53,705.80	
ACUMULADO:					$176,912.80	$856,978.80	$957,247.07	$1,222,949.72	$1,276,655.32	
PORCENTAJE PERIODO:					13.86%	53.27%	7.85%	20.81%	4.21%	
PORCENTAJE ACUMULADO:					13.86%	67.13%	74.98%	95.79%	100.00%	

C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA
DIRECTOR GENERAL

Numeral II.14.20 de la Convocatoria

(ANEXO 3 TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ACCESIBILIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: [redacted]

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
16 Estado de Mexico Zona Poniente
169001 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto: JSA Adquisición Of. No. 169001100100/TJOA794/2025 recibido el 17 de julio de 2025 Acces. Servicios de Salud ACS SS

Fecha Elaboración: [redacted]

Total Comprometido (en pesos): $ [redacted]
Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB
COG 3510201
Unidad de Información: 162428
Centro de Costos: 142924

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	389.1	1,925.2	4,997.6	4,997.6	4,997.6	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

(ANEXO 4 CUATRO)
FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0001-0001-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0045-0264156	18/08/2025	127,665.54	127,665.54

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 127,665.54 (""CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MN"")

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DENOMINACION SOCIAL: BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")
DOMICILIO: AVENIDA SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901, CRUZ MANCA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 05349
"COMPORATIVO ZENTRUM"
AUTORIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR AUTORIZADO BAJO EL OFICIO No. 06-C00-41100/00656 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2017.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "BENEFICIARIA", DOMICILIO: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N, ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000.
EL PRESIO ELECTRONICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A ""LA CONTRATANTE"" Y A ""LA BENEFICIARIA"", EL CORREO ELECTRONICO: SDELCASTILLO@GRUPOGMARC.COM.MX Y EDGAR.RODRIGUEZZ@IMSS.GOB.MX
FIADO (S): NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA
RFC: CALS761118636
DOMICILIO: AVENIDA 26 DE SEPTIEMBRE No. 178, COLONIA VALLE DE HUINALA I, CIUDAD APODACA, NUEVO LEON, C.P.66634

DATOS DE LA POLIZA:
NUMERO: BKY-0045-264156
MONTO AFIANZADO: $ 127,665.54 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)
MONEDA: M.N.
FECHA DE EXPEDICION: 18 DE AGOSTO DEL 2025.
OBLIGACION GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
LA OBLIGACION GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"
NUMERO ASIGNADO POR ""LA CONTRATANTE"": C5M0088 Y 050GYR989N4625-02-00
OBJETO: PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3) PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
MONTO DEL CONTRATO: $1,276,655.32 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)
MONEDA: M.N.

[redacted]

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-32100/00003, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.
Página 1 de 1

Se testa LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITALNOMBRE FIRMA Y CARGO DEL SUBDIRECTOR COMERCIAL por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO DE OBRA

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0045-0264156	18/08/2025	127,665.54	127,665.54

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 127,665.54 (***CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MN***)

FECHA DE SUSCRIPCION: 29 DE AGOSTO DEL 2025
TIPO: OBRA PUBLICA
OBLIGACION CONTRACTUAL PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA. EL PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCION: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE POLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASI COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 48, FRACCION II Y 49, FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACION DE LA FIANZA POR EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCION ELECTRONICA WWW.AMIS.ORG.MX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: SAMANTHA DOLORES DIAZ ALLEN .
CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETRA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA
ESTA POLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA POLIZA Y A SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACION INDICADO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA POLIZA, QUE ES $127,665.54 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10.00% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO.
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, Y DEBERAN SER EN TERMINOS DEL ARTICULO 52 BIS DE LA LOPSRM. PREVIA NOTIFICACION DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACION, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACION SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO EN QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL CONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, BERKLEY

[redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22705/26602, de fecha 26 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Corporativo Zendejas, Avenida Santa Fe 485, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México

Página 2 de 2

Se testa LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITALNOMBRE FIRMA Y CARGO DEL SUBDIRECTOR COMERCIAL por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO DE OBRA

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
SKY-0045-0264156	18/09/2025	127,865.54	127,865.54

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 127,865.54 (***CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MN***)

INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. PODRA GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACION GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. PAGARA DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACION POR MORA
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V.SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACION POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA - VIGENCIA
LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.
ASI MISMO ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON EL ORIGEN DE LA OBLIGACION O TRIBUNAL GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRORROGAS O ESPERAS O AMPLIACION AL PAGO DEL CONTRATO
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINAL SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACION DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARA AVISO A BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. LA CUAL DEBERA EMITIR LOS DOCUMENTO MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACION A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL FIADO, POR PARTE DE LA CONTRATANTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCION DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACION.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSION.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSION DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO

[redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizada por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22170020000, de fecha 28 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Corporativo Zentum, Avenida Santa Fe 505, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 3 de 3

Se testa LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITALNOMBRE FIRMA Y CARGO DEL SUBDIRECTOR COMERCIAL por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica.

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0005-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0045-0264156	18/08/2025	127,865.54	127,865.54

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 127,865.54 (***CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MN***)

Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, LA CONTRATANTE DEBERA EMITIR EL O LOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICION DEL FIADO, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. OTORGA EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARA QUE EL FIADO ENVIEN A BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CONTRATANTE.
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSAS LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS FORMARAN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA POLIZA INICIAL.
SEPTIMA. – SUBSIDIEDAD
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. REALIZA EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTA POLIZA DE FIANZA Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACION POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACION SE ENCUENTRE SUBSUDIEDE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGALA SUSPENSION DE SU EJECUCION, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. DEBERA COMUNICAR A LA BENEFICIARIA DE LA GARANTIA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENCION AL FIADO, ACOMPAÑANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASI LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. – CONFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS
EL CONFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACION DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. POR LO QUE SUBSISTIRA SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIO EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. – CANCELACION DE FIANZA
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUEDARA LIBERADA DE SU OBLIGACION FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATANTE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTIA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE.
EL FIADO PODRA SOLICITAR LA CANCELACION DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR A BERKLEY INTERNATIONAL

[redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para gestar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100020001, de fecha 28 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Corporativo Zentum, Avenida Santa Fe 440, Piso 10 Oficina 1001, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05348, CDMX México.

Página 1 de 3

Se testa LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITALNOMBRE FIRMA Y CARGO DEL SUBDIRECTOR COMERCIAL por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0023-0000-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0045-0264156	18/08/2025	127,665.54	127,665.54

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 127,665.54 (***CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 MN***)

COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACION DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERA PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
DECIMA. - PROCEDIMIENTOS
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA
DECIMA PRIMERA. - RECLAMACION
LA BENEFICIARIA PODRA PRESENTAR LA RECLAMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCION Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES
SERA APLICABLE A ESTA POLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGALIZACION MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICION EXPRESA EL CODIGO CIVIL FEDERAL

*** FIN DE TEXTO ***

[redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 08-C00-22100/28802, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Blanca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 5 de 5

Se testa LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITALNOMBRE FIRMA Y CARGO DEL SUBDIRECTOR COMERCIAL por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO 16

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 111 LISF); la póliza será mercantil al igual que sus anexos debidamente contratados, en su caso, instituciones que atienden las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 2 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O DAÑO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, exhibirla a la AFIANZADORA se duplicará de la póliza revisada a su favor. (Art. 118 LISF).

3.- Es permisor la cedibilidad de obligación como fianza cuando se hace la circulación de una póliza a la AFIANZADORA, salvo pruebas en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen a los acreedores serán mercantiles, para todos los efectos que intervengan, por una como BENEFICIARIA, SOLICITANTE, FIADA, CONTRAFIADORA O OBLIGADA SOLIDARIA, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 124 LISF).

5.- La fianza vencida con cobro fallido será nula a los efectos legales si no garantizan operaciones de crédito, sea cuando en el fondo de la misma no refiere documentos, salvo pólizas con garantía al pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, así el pagarés prestamos que deberán subrayarse en dinero. Esta fianza no cubrirá efectos si no garantizan pérdidas de dinero, mercancía, financiamientos en numerario o en especie, remuneraciones de adhesión, negociaciones de posición y cualquier otra operación con subcontratos por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no garantiza de los beneficios de cobro y ejecución y deberá ser cargada en los términos que establece la LISF. (Art. 118 LISF).

7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA. (Art. 179 LISF). 7.2 La cesación de la obligación principal afianzada extinguida la fianza, si la AFIANZADORA no ha consentido de forma previa y por escrito para esa cesación y para garantizar con la fianza la obligación cancelada. (Art. 2202 y 2203 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extinguen si por esa causa la obligación principal afianzada queda extinta a menos que la AFIANZADORA tenga derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, independientemente de las causas de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a los establecidos en el Art. 178 LISF y subsidiarios de derecho del CCF, para reclamar si la fianza carece de plazo del plazo establecido para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se presenta la obligación principal garantizada o al año 2 años, lo que resulte menor (Art. 178 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 179 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en oficinas de sus sucursales o oficinas, de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se asienta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones derivadas de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se funda la responsabilidad de la fianza, referencia del contrato o documentos fuente (fechas, números, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar la obligación y el importe reclamado como monto principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 2.3.8, Fracc. VIII y Art. 279 Ter Fracción Fracc. I LISF); 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas requeridas ante la Federación, Estados Federal, Estados o Municipios se fará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Arts. 279 al 283 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, con penales, se fará efectiva a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieren otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 283 LISF). 8.5 Las Fianzas judiciales. Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 283 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá por escrito de que cuenta certificada, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procedimiento de aplicación del Art. 283 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en oficinas convenidas. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, pondrá formato del requerimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, para atender cubrir el requerimiento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las políticas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que garantice oportunamente los requisitos y documentación necesaria para reconocerse en cuenta de la reclamación, y que requiere la que a su derecho corresponda. De igual forma, permite demostrar a dichos deudores judiciales que no son morosos procesalmente al BENEFICIARIO para que aporte pruebas necesarias de la reclamación de la fianza y quedar a los resultados del juicio, si no cumplieran a el AFIANZADORA el pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez notificada la reclamación en los términos de los Art. 279 al 283 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue notificada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicarse con nuestro al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no realiza las gestiones citadas en el número 8.6, y no quedó documentado decisión de pago de la reclamación ante el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a reclamar a la AFIANZADORA lo que se esta de correspondía, sin que quede exponer a la AFIANZADORA las consecuencias que el FIADO tuviera frente los acreedores, incluyendo la del pago de la indebida, por lo que con será aplicable en ningún caso los Art. 288 Ter y 2820 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ver requerido de demandado podrá demandar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede sin efecto el juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2820 del CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA reclamará la reclamación a sus diversos coobligados con los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá exigir, en la reclamación de su pago, el procedimiento establecido en el Art. 280 LISF en el Título y Cap de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Entre obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, que sea, judicial, administrativo o de cualquier índole relacionados para el que se tengan otorgado fianzas. 10.1 La AFIANZADORA se compromete de acreditarla conforme (Art. 16 Fracción Iss. LISF y Art. 56 Ter Fracción LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir el acreedor indemnización por concepto de mora al Art. 280 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar cualquier impuesto para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que al establecimiento las políticas crediticias o otras formas en garantías. La indicación de este principio será causa de responsabilidad (Art. 98 LISF). Si las obligaciones garantizadas con de fianza o de día, la AFIANZADORA podrá constituirse al deudor principal con el cumplimiento de la obligación. En las fianzas con las que se garantice el pago de una suma de dinero en garantías de la falta de pago de alguno de los garantizados, con de dinero o en cualquier de la individual, (ARF. 178 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subrogará a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que le fueran del acreedor en derechos de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá libremente hacer o garantizar de las obligaciones al por menor responsabilidad al BENEFICIARIO de pólizas de fianzas, al pago en imposición de la multa imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2819 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS se sometera al Art. 178 LISF y capítulo 10.3 CUSF.

Dichos convenios no podrán sustituir este tipo de operaciones cuando no relacionen con el cumplimiento de obligaciones garantizadas fianza del pago, o que por la naturaleza de dichas obligaciones no justifique que no pague en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN. -Que el pago de la reclamación presentada por fianza expedida en moneda extranjera y que debe realizarse en el extranjero se efectuará bajo convalidación del tipo de cambio del mercado de divisas a fideicomiso, a través de una afianzadora del exterior, en el país donde debe cumplirse la obligación afianzada para la moneda que no haya establecido en la póliza (Disposición 10.3.3, Fracc. II, CUSF).

PÉRDIDAS. - Las pérdidas cubiertas con la responsabilidad de fianzas no pagadas directamente a "LA AFIANZADORA" por los montos que esta distribuye para el pago de los pérdidas, impuestos al valor agregado y gastos de administración (Ej. relativos a la suscripción, emisión, mercadeo, peritaje, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualquiera otros elementos o impuestos que establezcan las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS. - Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas o que se refieran la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y el otro dispositivo legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fianza del territorio nacional, se aplicarán las normas convencionales y los usos y costumbres internacionales (Disposición 10.3.3, Fracc. III CUSF).

12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -EL [illegible] SOLICITANTE [illegible] Y/O FIADO[illegible] Y/O FIADOR[illegible] SOLIDARIO[illegible], y cualquier otros obligados, en su caso así como beneficiarios de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución de esta póliza, se someten de fianza expresa a la jurisdicción competencia de los Tribunales Federales o del Fuero común del Distrito Federal, por Guadalajara, renuncia a cualquier de la que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito Federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 283 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, APARATOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- En cumplimiento con las garantías en los Art. 289 y 2181 LISF las partes garantes que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la emisión de la digital de sus pólizas de fianzas, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital o avalidad de utilizar firmas electrónicas sobre otras firmas electrónicas autógrafas o la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL [illegible] SOLICITANTE [illegible] Y/O FIADO[illegible] Y/O OBLIGADO SOLIDARIO[illegible] reconoce (n) los correspondientes para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los correspondientes modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología vigente y no podrá objetar el uso de estos medios o oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimientos de estos contratos se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 excepto de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, particularmente efectos.

14.- Que a través de estos medios no pueden emitir las medidas del cultivo de patrones, medios de verdades, emisión de fianzas, modificatorios y documentos modificatorios que sean notificados a la fianza medidas, así como cualquier otra diferente de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que posible imprimirse en papel pero que sean de servicio electrónico lo que generalmente se reconocen como otra diferente entre ambos.

15.- Con el fin de evidenciar que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 93 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación de su carácter comprometedoras al uso con la validación de la página de fianza, a través de la consulta de cantidad disponible en el portal del internet www.fianzaelectronica.com.

Las fianzas, declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología que tuvieran estas disposiciones o aparezcan a través de los medios, que son de la Ley de Comercio, Transmisión, Identificación y Entrega de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS DE SOPORTAN MEDIANTE USO Firmas Electrónica generada mediante certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, la cual garantiza fiabilidad a la autenticidad, autenticidad e integridad de las operaciones, y servicios prestados a [illegible] SOLICITANTE [illegible] Y/O FIADO[illegible] Y/O OBLIGADO SOLIDARIO[illegible]. De igual forma, las fianzas de este instrumento generado[illegible] informativo a las operaciones y servicios celebrados con la Fianz. 1 de este clausula del mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de las solicitantes, coadjuntar medios electrónicos, ópticos y cualquier [illegible] SOLICITANTE [illegible] Y/O FIADO[illegible] Y/O OBLIGADO SOLIDARIO[illegible] generadores [illegible] a solicitantes de las exigencias los medios de creación, transmisión y modificación de dichos documentos, y que se pueda comprobar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

(ANEXO 5 CINCO)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 21 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

[redacted]

Clave de R.F.C.: CALS761110EJ6

Nombre, Denominación o Razón Social: SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de agosto de 2025, a las 14:13 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de agosto de 2025, 23:59:59.

[redacted]

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se tenga en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Se testa FOLIO, NUMNERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CODIGO QR por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

(ANEXO 6 SEIS)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA	POSITIVO

RFC	Folio
CALS761110EJ6	25NE6799407

Fecha y hora de emisión
21 de agosto de 2025 a las 14:16 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300 Ciudad de México. Atención telefónica **01 55 627 22 728**, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728**.

Se testa FOLIO, NUMNERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CODIGO QR por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

(ANEXO 7 SIETE)

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Agosto de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

[redacted]

RFC: CALS761110EJ6
Nombre o Razón Social: SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Agosto de 2025** y **14:14:23** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **23 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Se testa FOLIO, NUMNERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CODIGO QR por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¹/blica.

(ANEXO 8 OCHO)
MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

ANEXO 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR CONSISTENTES EN **PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"** OBJETO DEL CONTRATO ARRIBA SEÑALADO, DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON LA ILE NÚMERO 8 DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. ESTABLECER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

1.2. QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.

1.3. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DISPONGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y UNO DE "EL INSTITUTO", LA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL OBRERO QUE LA EMPRESA TENGA LABORANDO EN LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ORIENTAR E INSTRUIR A ESTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

1.5. PARTICIPAR MENSUALMENTE, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, REVISANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO.

1.6. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, RESULTADO DE REVISIÓN.

1.7. SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU REGLAMENTO, CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIALES EXPLOSIVOS.

2. SEGURIDAD.

A) AL INDIVIDUO

2.1. PROPORCIONAR CASCO DE PROTECCIÓN A TODO SU PERSONAL, EN OBRA, INDEPENDIENTEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABOREN O QUE ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE VISITANTES.

2.2. PROPORCIONAR GAFAS DE SEGURIDAD O CARETAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS O POR RADIACIONES, TALES COMO SOLDADURA, CORTE, ESMERILADO, PICOLETEADO, ETC.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

2.3. PROPORCIONAR GUANTES DE CARNAZA DE USO RUDO, AL PERSONAL QUE EFECTÚE MANEJO DE MATERIALES PUNZOCORTANTES Y/O ABRASIVOS.

2.4. PROPORCIONAR GUANTES Y BOTAS ADECUADAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA, YA ENERGIZADA.

2.5. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS DONDE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCIVAS, POLVOS O GASES.

2.6. PROPORCIONAR BOTAS DE HULE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN LUGARES CON EXPOSICIÓN DE HUMEDAD CONSTANTE, TALES COMO: EXCAVACIONES INUNDADAS Y COLADOS.

2.7. PROPORCIONAR ZAPATOS DE TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO, ENTRE OTROS AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS TALES COMO, OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS PARA EVITAR RIESGO DE LESIÓN.

2.8. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO, CINTURONES, ARNESES, BANDAS, BANDOLAS O SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN QUE REQUIERE ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO, LE PROPORCIONARÁ UN CINTURÓN GUÍA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES, ASÍ MISMO PROTECCIÓN PARA LOS OÍDOS, AL PERSONAL QUE LABORE CON EQUIPO QUE GENERE SONIDOS CON DECIBELES MÁS ALTOS DE LO PERMITIDO (EJEMPLO MARTILLO NEUMÁTICO).

B) EN EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO

2.9. PROPORCIONAR AL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS, TALES COMO PORTA CUÑAS, PARA QUE LAS UTILICE EN LOS TRABAJOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

2.10. VIGILAR QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONSERVEN SUS PROTECCIONES Y FORMAS PARA LAS QUE FUERON DISEÑADAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

2.11. VIGILAR QUE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE TENGAN EN OBRA PARA CONECTAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INCLUYAN LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTOS, TOMAS DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.

2.12. VIGILAR QUE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEAN OPERADAS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL CAPACITADO.

2.13. VIGILAR DIARIAMENTE QUE LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO POR REALIZAR.

EN LA OBRA

2.14. COLOCAR SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES, DE TIPO INDICATIVO, PREVENTIVO, RESTRICTIVO Y PROHIBITIVO, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE OFICINAS, SERVICIOS, ASÍ COMO ZONAS DE PELIGRO POTENCIAL Y RESTRINGIDAS.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº (LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"
Página 2 de 5

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

2.15. ALMACENAR EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS LO MÁS LEJOS POSIBLE DEL LUGAR DE LA OBRA, DE LAS RESIDENCIAS Y DEL COMEDOR, LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINNER Y AGUARRÁS, CON ACCESO EXCLUSIVO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y UBICADOS DE TAL FORMA, QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO, ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMES O SALPICADURAS, MISMO QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN RECIPIENTES DE TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.

2.16. PROPORCIONAR EXTINTORES DEL TIPO "ABC", UBICÁNDOLOS ADECUADAMENTE, EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL. VIGILANDO LOS PERIODOS DE CADUCIDAD, A EFECTO DE REALIZAR LAS DESCARGAS Y RECARGAS OPORTUNAMENTE.

2.17. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS Y PASARELAS, SEAN ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON BARANDALES LATERALES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.

2.18. UTILIZAR ESCALERAS MANUALES QUE SERÁN RESISTENTES Y ADECUADAS AL USO QUE SE LES VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE.

2.19. COLOCAR BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES, ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.

2.20. COLOCAR CABLES DE PROTECCIÓN DEBIDAMENTE TENSADOS, PARA SER USADOS COMO PASAMANOS, ENTRE LAS COLUMNAS A 90 CENTÍMETROS DE ALTURA SOBRE LAS TRABES, EN EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

2.21. COLOCAR SEÑALES Y ANUNCIOS ADECUADOS, A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN EN EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR DE 2.00 METROS, COLOCANDO PROTECCIÓN PERIMETRAL A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSISTENTE EN CABLES Y VARILLAS.

2.22. COLOCAR VOLADOS PROVISIONALES EXTERIORES DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN EDIFICIOS CON ALTURA MAYOR DE 18.00 METROS, CON PROYECCIÓN HORIZONTAL CON DIMENSIÓN MÍNIMA DE 1.80 METROS, SU COLOCACIÓN, SUJECIÓN, POSICIÓN, PERIODO DE UTILIZACIÓN, RETIRO Y TIPO DE MATERIALES, SE AJUSTARÁN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OBRA Y A LA INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

2.23. EVITAR FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS, INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.

2.24. COLOCAR UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DE "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO INDICAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE EMERGENCIA MÁS CERCANA A LA OBRA Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS, LETREROS DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTA DE ENLACE, PUNTO DE REUNIÓN)

2.25. ESTIBAR EL MATERIAL, DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUYENDO SU PESO, DE TAL MANERA QUE NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

3. HIGIENE

3.1. MANTENER LA OBRA LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA Y AGUAS ESTANCADAS BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO.

3.2. INSTALAR EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN CONSIDERANDO LA CANTIDAD SUFICIENTE DE SERVICIOS PARA EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENGAN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.

[redacted]

TRABAJADORES DE	W.C	LAVABO	REGADERA
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
CADA 30 O FRACCIÓN	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL

3.3 INSTALAR EN LA OBRA, UNA ZONA PARA COMEDOR PARA LOS TRABAJADORES, CON MESAS, BLANCAS Y PARRILLAS O ESTUFAS PARA CALENTAR LA COMIDA, SE PROPORCIONARÁN BOTES CON TAPA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA.

4. COVID-19:

EL CONTRATISTA DEBE APLICAR DE MANERA OBLIGATORIA EL "PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN", REVISADO POR EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE CONTEMPLA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EMITIDOS EL 29 DE MAYO DE 2020. (DOCUMENTO DISPONIBLE EN EL SITIO https://www.cmic.org/)

SE FIRMA LA CONFORMIDAD POR LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO EL 18 AGOSTO DEL AÑO 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE:	CARGO:	R.F.C.:
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.	[redacted]
ÁREA REQUIRENTE LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA AGUILERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	
ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	
ÁREA TÉCNICA ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL	ANALISTA RESPONSABLE D 80	
RESIDENTE DE OBRA ING. HUGO RODRIGUEZ PEREZ	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN	

POR "EL CONTRATISTA"

NOMBRE Y R.F.C.
C. SERGIO ARMANDO DEL CASTILLO LARA CALS761110EJ6

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 050GYR989N4625-02-00 Y C5M0088.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº (LO-50-GYR-050GYR989-N-46-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL HGZ 194 (PARTIDA 3), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.